



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
DECANATO

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 05 de abril de 2021.

VISTO:

El EXP-USL: 0013388/2019 mediante el cual se tramita el llamado a inscripción de Registro de Aspirantes pública y abierta para cubrir DOS (2) cargos de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, con carácter INTERINO, Dedicación SIMPLE con destino al ÁREA DE DERECHO PRIVADO del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con los temas relativos a la asignatura DERECHO CIVIL V de la Carrera Abogacía), y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas solicitó la convocatoria a inscripción de Registro de Aspirantes abierta y pública, con la conformación de la Comisión Evaluadora y el aval del Consejo Departamental.

Que la cobertura de las vacantes se tramita, de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo y Ordenanzas N° 05/15 y 36/16 C.S.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Ordenanza N° 09/2020-Consejo Superior- según ha dispuesto en todos sus Artículos- Reglamentar la Conformación de Tribunales para concursos de profesores, incluyendo participación de jurados en modalidad no presencial-

Que la Ordenanza N° 06/2020-Consejo Directivo- Reglamentó las actividades no presenciales o virtuales en todo el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis.

Que Dirección Contable certificó la disponibilidad de crédito.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete y elevó el presente proyecto.

Que Secretaría General ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de Registro de Aspirantes pública y abierta para cubrir DOS (2) cargos de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, con carácter INTERINO, Dedicación SIMPLE con destino al ÁREA DE DERECHO PRIVADO del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con los temas relativos a la asignatura DERECHO CIVIL V de la Carrera Abogacía).


ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 26 y 28 de abril de 2021, las solicitudes de inscripción se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad (Campus Universitario Ruta 55 Extremo Norte), debiendo los aspirantes presentar su inscripción de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 12° y 13° de la Ordenanza del Consejo Superior N° 36/16.

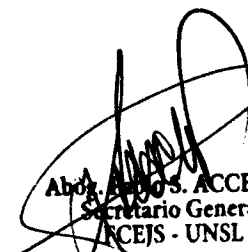
El/la inscripta, deberá constituir domicilio electrónico el cual será requisito obligatorio, para notificaciones y actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Designar la siguiente Comisión Evaluadora propuesta por el Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas, que entenderá en la cobertura del cargo de referencia:

Corresponde Resolución D. N° 196/2021

///


Mg. Lic. Hector Marcelo CASABENE
Decano
FCEJS - UNSL


Abdo S. ACEÑA
Secretario General
FCEJS - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
DECANATO

///

-2-

TITULARES:

Especialista María Laura ESTRADA (UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS)
Especialista Héctor Alfredo LÁZZARI (UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS)
Abogada María Laura RODRIGUEZ (UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS)

SUPLENTE:

Abogado Roberto Javier PEREIRA (UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS)
Especialista Sandra Milagros TORRES (UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO)
Abogada María del Valle BERTRÉS (UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS)

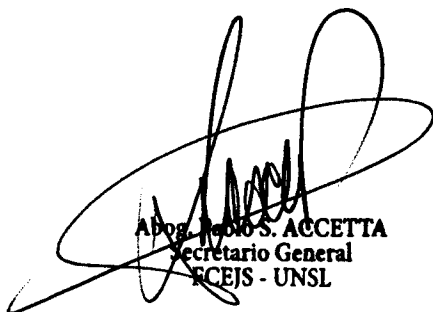
ARTÍCULO 4º.- La presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento (Ordenanza N° 36/16-C.S.).

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nro. 24.521, que expresa textualmente: *"Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario"*.

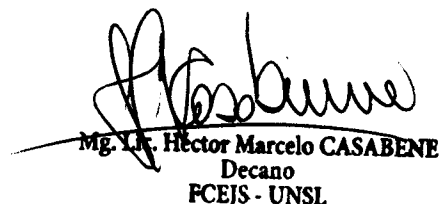
ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto de la Universidad insértese en el Libro de Resoluciones, y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 196/2021

FCEJS
red
mlt



ADOLF. S. ACCETTA
Secretario General
FCEJS - UNSL



Mg. Lic. Héctor Marcelo CASABENE
Decano
FCEJS - UNSL